



ACUERDO No. 012

FECHA 31 OCT 2012

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2012

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literal f, en el Acuerdo 021 de 2002, Art. 32 y Acuerdo 028 de 2011, Art. 27, literal a., y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución 9213 del 08 de Agosto de 2012, asignó a la Universidad Popular del Cesar, una partida por valor de treinta y nueve millones seiscientos dieciocho mil seiscientos treinta y tres pesos (\$39.618.633), según distribución efectuada en el CESU, para dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley 30 de 1992.
2. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución 9214 del 08 de Agosto de 2012, asignó a la Universidad Popular del Cesar, una partida por valor de ciento cuarenta y un millones doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos (\$141.258.849), correspondiente al ajuste del IPC para la vigencia fiscal 2012.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución 9214 del 08 de Agosto de 2012, asignó a la Universidad Popular del Cesar, una partida por valor de ciento treinta y siete millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos catorce pesos (\$137.144.514), correspondiente al ajuste del IPC para la vigencia fiscal 2011.

TOTAL RECURSOS RESOLUCIONES 9213 Y 9214 \$ 318.021.996

4. Que mediante acta *CGPTO No.003-2012*, de fecha dieciséis (16) de octubre de 2012, suscritas por Rector, el Vicerrector Administrativo, el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, la Coordinadora del Grupo Gestión Desarrollo Humano y la Coordinadora del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal, se concertó la distribución interna de las partidas a nivel de rubros.
5. Que se hace necesario adicionar los recursos de que trata los anteriores considerandos, al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar vigencia 2012.
6. Que por lo anterior,



ACUERDO No. 012.

FECHA 31 OCT 2012

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2012, en la suma de trescientos dieciocho millones veintiún mil novecientos noventa y seis pesos (\$318.021.996), Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO – NUMERAL	CONCEPTO	Programa 01 Central	Programa 02 Aguachica	VALOR TOTAL
6000	APORTES DE LA NACION			318.021.996
600001	FUNCIONAMIENTO	0	0	318.021.996
60000101	Situación de fondos	0	0	311.661.556
60000102	Sin situación de fondos	0	0	6.360.440
	TOTAL INGRESOS	0	0	318.021.996

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2012, en la suma de trescientos dieciocho millones veintiún mil novecientos noventa y seis pesos (\$318.021.996), Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	Programa 01 Central	Programa 02 Aguachica	VALOR TOTAL
A. FUNCIONAMIENTO	298.021.996	20.000.000	318.021.996
GASTOS DE PERSONAL	47.156.127	0	47.156.127
Servicios Personales asociados a la nómina	47.156.127	0	47.156.127
Otros Gastos por Servicios Personales	47.156.127	0	47.156.127
Primas extraordinarias	47.156.127	0	47.156.127
GASTOS GENERALES	244.505.429	20.000.000	264.505.429
Adquisición de Bienes	100.000.000	0	100.000.000
Materiales y suministros	100.000.000	0	100.000.000
Adquisición de servicios	134.505.429	20.000.000	154.505.429
Servicios públicos	104.505.429	10.000.000	114.505.429



ACUERDO No. 012 8
FECHA 31 OCT 2012

Viáticos y Gastos de viaje	20.000.000	10.000.000	30.000.000
Gastos de viaje para prácticas estudiantiles	10.000.000	0	10.000.000
Proyección Social	10.000.000	0	10.000.000
Tutorías y supervisiones de prácticas estudiantiles	10.000.000	0	10.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.360.440	0	6.360.440
Transferencias al sector Público	6.360.440	0	6.360.440
Empresas Públicas Nacionales no financieras	6.360.440	0	6.360.440
Transferir ICFES (Ley 30/92)	6.360.440	0	6.360.440
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	298.021.996	20.000.000	318.021.996

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

31 OCT 2012


JOSE MAXIMILIANO GOMEZ TORRES
Presidente


IVAN MORON CUELLO
Secretario


Proyecto: Coordinación de Presupuesto 16-10-2012